

LAS VEINTICUATRO MUJERES DE LASPAÚLES (1592)

Descubriendo una matanza

Laspáuiles, cabeza de un municipio de unos 320 habitantes, está situado a orillas del río Isábena en la parte más oriental del Pirineo aragonés, próximo ya al límite provincial con Lérida. En el año 1980, mosén Domingo Subías, párroco de la localidad, encontró en su iglesia un grueso manuscrito que contenía documentación del antiguo concejo del periodo comprendido entre 1576 y 1636. En dicho manuscrito figuraban noticias impresionantes, y completamente desconocidas hasta entonces, sobre el ahorcamiento en marzo y abril de 1592 de veinticuatro mujeres acusadas de brujas, procedentes de siete núcleos de población distintos; otra mujer consiguió huir de prisión, dos más fueron absueltas y dos hombres que corrían riesgo de ser enjuiciados como brujones se dieron a la fuga. Hemos dicho año 1592 y veinticuatro mujeres ahorcadas pese a que hasta ahora se afirmaba que las ejecuciones se produjeron en 1593 y las víctimas fueron veintidós (o incluso veintiuna). Enseguida lo explicamos.

Aragón vivía en los primeros meses de 1592, cuando se produjo en Laspáuiles esta espeluznante matanza, momentos especialmente críticos. El 20 de diciembre de 1591 había sido decapitado en Zaragoza, por orden del rey Felipe II, el justicia de Aragón Juan de Lanuza el Joven. Y en febrero de 1592 se produjo un intento de invasión del reino por el valle de Tena, capitaneado por Antonio Pérez, el antiguo secretario del monarca. Los expedicionarios, entre los que había numerosos soldados franceses de religión protestante, fueron rechazados por tropas reales y compañías aragonesas, entre las que destacó la de Huesca, con 300 vecinos. Tras la derrota de la invasión, el enorme ejército enviado por Felipe II a fines de 1591 para sofocar las alteraciones aragonesas permaneció un año en el reino, acuartelado en distintos lugares. Por lo que hace al condado de Ribagorza, del que formaba parte Laspáuiles, desapareció en la práctica en 1590, pasando al dominio real (el último conde, Hernando de Gurrea y Aragón, implicado en las alteraciones, murió a finales de 1592 en una cárcel castellana, en la que se encontraba ya cuando se ahorcó a estas brujas).

El manuscrito descubierto por Domingo Subías fue publicado en forma facsímil en 1999. Al mismo tiempo, desde ese año y hasta 2004, Walter Heim y Artur Quintana ordenaron en forma cronológica y transcribieron su contenido en varios números de la revista *Alazet* del Instituto de Estudios Altoaragoneses. La noticia de las ejecuciones ocupa una página completa del manuscrito. Y la única referencia al año en que sucedió todo figura al comienzo de la misma. En la edición facsímil dicho encabezamiento parece leerse: “A 19 de febrero de 1593”; y así es como figura en la transcripción de Heim y Quintana. Por esta razón, el ahorcamiento de las brujas se ha fechado siempre en el año 1593. Gracias a la generosidad del Ayuntamiento de Laspáuiles, en la persona de Raquel Alegrete, que envió una copia digitalizada de los documentos a la biblioteca del Instituto de Estudios Altoaragoneses, he podido consultar el manuscrito en su forma original. Y el encabezamiento de la página en cuestión es “A 19 de febrero de 1592”. Datar las ejecuciones un año antes, como hacemos aquí, es congruente con las noticias

sobre el desafuero contra la brujería que, tal y como figura también en el manuscrito, debió aprobar el concejo de Laspaúles en los primeros meses de 1592. Y sobre todo, con otras informaciones sobre los ahorcamientos que aparecen en relaciones de gastos, como los de la taberna, de la anualidad 1591-92 y no en 1592-93, como sería el caso si la datación mantenida hasta ahora fuera cierta. Por último, el contexto político y militar que Aragón vivía en 1592 apunta igualmente hacia una fecha como la que proponemos.

El concejo de Laspaúles designó nuevos cargos el 29 de enero de 1592, menos de un mes antes de que comenzaran las detenciones de mujeres. Como baile, la máxima autoridad jurisdiccional, quedó elegido Bringer Castel, de Villarrué (uno de los núcleos de población que integraban el concejo, de donde eran dos de las mujeres ahorcadas); y su lugarteniente pasó a ser Joan Palomera, de Sent Pere (que fue el lugar, con seis mujeres, con mayor número de víctimas; Sent Pere quizá sea el actual pueblo de Laspaúles, que no figura entre las poblaciones de origen de las ahorcadas y cuya iglesia está dedicada, justamente, a San Pedro). Otra noticia relacionada con lo que vamos a contar es de 20 de marzo de 1592. Ese día, cuando ya habían comenzado los ahorcamientos colectivos, el concejo de Laspaúles, reunido en el Roero de Sent Roc (San Roque), acordó nombrar “corredor para los negocios del desafuero” en tanto durara este. De hecho, al día siguiente, 21 de marzo, y en ese mismo Roero de Sent Roc, fueron ajusticiadas seis mujeres.

La información sobre los ahorcamientos figura, según hemos indicado, en una página del manuscrito. Su contenido íntegro, en castellano actual, es este:

“A 19 de febrero de 1592.

A 19 de febrero del año sobredicho fueron presas las personas de Antona Delmás, María de Joan Porter y Antona Moranjo, de Sent Pere, Margalida Sen alias Moranjo y Margalida Seneta alias de Joan Reals, de Suils, e Isabel Arcas, de Alins, por brujas, y perdieron la vida a 4 de marzo del año sobredicho. Margalida Sen, Antona Moranjo, Antona Delmás, Margalida Seneta y María de Joan Porter fueron azotadas el mismo día. El mismo día que prendieron a estas prendieron en Espés de Yos [Espés Bajo] a Joana Raso y Sesilia Duran, y perdieron la vida a 4 de marzo del año sobredicho.

A 6 de marzo del mismo año fueron presas Isabel Palacín y María Dejela, de Sent Pere, y Joana Torrent, de Alins, y perdieron la vida a 21 de marzo del mismo año. El mismo día fueron presas Aldonsa Mur, María Duran y Joana Taulac, nieta del pelaire, de Espés de Sos [Espés Alto]. Fueron presas el dicho día 6 de marzo y perdieron la vida a 21 de dicho mes. El 6 de marzo fueron presas Catalina Taul de Llagunas y Esperanza Amat de Piedrafita y fueron dadas por libres a 21 de marzo.

A 2 de abril del mismo año fueron presas Barbera Herbera y Leunor Reals, de Vilaplana, María Güeri, Catalina Barón y Margalida Reals, de Suils, Ana Castayn y María Garús, de Villarrué, y Catalina Çierco y Margalida Riu, de Arcas, y perdieron la vida a 21 del mismo mes de abril, salvo Margalida Reals, que se fue de la prisión. Y el mismo día que prendieron a estas huyeron Jaime Güeri, de Suils, y Pederó Piquera, de Sent Pere.

A [en blanco] de abril del mismo año prendieron a María la Denuya y Antona Lanás y perdieron la vida a 29 de abril del mismo año”.

Comencemos por destacar algunos hechos. Las veinticuatro víctimas mortales de estos dos meses infernales fueron ajusticiadas en cuatro fechas:

1.- **4 de marzo de 1592.** Ahorcamiento de **8 mujeres** (Antona Delmás, María de Joan Porter, Antona Moranzo, Margalida Sen, Margalida Seneta, Isabel Arcas, Joana Raso y Sesilia Durán). Como veremos después, estas dos últimas fueron ajusticiadas tal vez en Espés Bajo, de manera independiente a las otras –algo, por otra parte, a lo que parece apuntar el propio manuscrito-. En esta ejecución (es la única) se menciona un castigo adicional: cinco mujeres sufrieron pena de azotes antes de ser ahorcadas.

2.- **21 de marzo de 1592.** Ahorcamiento de **6 mujeres** (Isabel Palasín, María Dejela, Joana Torrent, Aldonsa Mur, María Durán y Joana Taulac). También aquí las mujeres detenidas y ajusticiadas en Espés Alto se citan aparte.

3. **21 de abril de 1592.** Ahorcamiento de **8 mujeres** (Barbera Herbera, Leunor Reals, María Güeri, Catalina Barón, Ana Castayn, María Garús, Catalina Cierço y Margalida Riu).

4. **29 de abril de 1592.** Ahorcamiento de **2 mujeres** (María la Denuya y Antona Lanas).

Esta conclusión, la de cuatro días de ejecuciones colectivas, queda confirmada por una segunda y paradójica fuente: la detallada relación de gastos de la taberna de Laspaúles, uno de los bienes propios del concejo, en la anualidad comprendida entre agosto de 1591 e igual mes de 1592 (de fiesta a fiesta de San Bartolomé, el 24 de agosto; véase Walter Heim y Artur Quintana, 2000, pp. 329-330). Figuran en primer lugar dos entradas relacionadas con el desafuero (de 6 sueldos “el día que Español llegó a Laspaúles y trajo los cabos del desafuero” y de 31 por “el día que tomaron el desafuero”) y otras dos por acondicionar como prisión sendas viviendas (Casa Piquera y Casa Puntarón). Vienen luego varias partidas, que parecen relacionadas con cuatro jornadas de ahorcamientos: 5 sueldos “el día que ahogaron las brujas y dieron de beber a los capellanes en la Casa de la Villa” y 3 “el día que plantaron las horcas”, que corresponderían a la ejecución del 4 de marzo; 8 sueldos 7 dineros “el día que plantaron las horcas a la Sera de Sent Roc y sentenciaron las brujas”, por los ajusticiamientos del 21 de marzo; todavía más claramente, 9 sueldos 4 dineros “a 21 de abril, que sentenciaron las mujeres y dieron de beber a los capellanes”; y 7 sueldos “el día que sentenciaron a la Denuya y Antona Lanas y bebieron los capellanes”, que fue, como sabemos, el 29 de abril –por cierto, realmente tremendas estas menciones al pago de la bebida de los capellanes-. Y se encuentra, finalmente, la siguiente referencia: 4 sueldos “por los de Espés, por un día que sentenciaron las mujeres”, que alude probablemente a la ejecución de dos mujeres en Espés Bajo el 4 de marzo o de tres en el Alto el 21 del mismo mes.

Una segunda constatación. El detallado contenido del texto, junto con algún otro documento que mencionaremos después (sobre todo, el que enumera los procesos judiciales, perdidos en la actualidad, que se hicieron a estas mujeres), permite conocer el lugar de origen de las veinticuatro ajusticiadas. Vivían en los siguientes núcleos de población, que ordenamos por número de víctimas:

Sent Pere (posiblemente el actual Laspaúles). 6 mujeres (Antona Delmás, María de Joan Porter, Antona Moranjo, Isabel Palasín, María Dejela y María la Denuya)..

Espés (Bajo y Alto). 5 mujeres (Joana Raso, Sesilia Durán, Aldonsa Mur, María Durán y Joana Taulac).

Suils. 4 mujeres (Margalida Sen, Margalida Seneta, María Güeri y Catalina Barón).

Alins. 3 mujeres (Isabel Arcas, Joana Torrent y Antona Lanas).

Arcas. 2 mujeres (Catalina Cierço y Margalida Riu).

Vilaplana. 2 mujeres (Barbera Herbera y Leunor Reals).

Villarrué. 2 mujeres (Ana Castayn y María Garús).

Tres mujeres más menciona el documento. En primer lugar, Margalida Reals, de Suils, que tuvo la fortuna o el valor de huir de la cárcel, salvándose así de una muerte segura. Y Catalina Taul y Esperanza Amat, que fueron las únicas en recuperar la libertad tras ser detenidas –eran de Llagunas y Piedrafita, dos núcleos algo más alejados de Laspaúles-. El texto, finalmente, habla de dos hombres (Jaime Güeri de Suils –pariente quizá de María Güeri, también de Suils, una de las mujeres ahorcadas- y Pederó Piquera de Sent Pere), que son curiosamente –o no tanto- los únicos que logran huir antes de ser detenidos.

El manuscrito del concejo de Laspaúles refiere dos sucesos más, que quizá estén relacionados con cuanto venimos contando. Hemos dicho que Casa Puntarón fue convertida en prisión durante estos terribles hechos. Pues bien; el 24 de agosto de 1592, fiesta de San Bartolomé –que, como hemos señalado, era una fecha importante en Laspaúles-, Sebastián Arcas, de Suils, se presentó ante la casa de Pederó y Joan Puntarón y disparó con un pedreñal, dando muerte a este último. Por otro lado, el 15 de mayo de 1593 María Gotart fue desterrada, ¿por bruja? (se prohibía en efecto que nadie la acogiera en su casa; véase Walter Heim y Artur Quintana, 2000, pp. 336 y 349).

Las mujeres ahorcadas en Laspaúles en marzo-abril de 1592 fueron sometidas a juicio. Ello se desprende, en primer lugar, del lapso de tiempo, en torno a dos semanas, que transcurrió por lo general entre las detenciones y los ahorcamientos. Y además, en la documentación del concejo de Laspaúles figura una noticia, especialmente interesante, sobre la existencia de dichos procesos (Walter Heim y Artur Quintana (2001), pp. 168 y 169). El 29 de enero de 1592, según hemos visto, Bringer Castel fue elegido baile y Joan Palomera se convirtió en su lugarteniente. Como tal baile, Castel fue seguramente el juez que procesó a estas mujeres y dictó sus sentencias de muerte. El cargo de baile se renovaba, al parecer, cada dos años. De esta forma, el 12 de febrero de 1594 Antón Abat fue designado nuevo baile y Luis Simón pasó a ser su lugarteniente.

Pues bien; un mes después, el 21 de marzo de 1594, Bringer Castel, baile saliente, y Pederó Domec hicieron entrega de veintidós procesos por brujería a Luis Simón, el nuevo lugarteniente, y a Juan Moranjo, de Suils. Diecinueve procesos corresponden a otras tantas mujeres ahorcadas: las 6 de Sant Pere, las 4 de Suils, las 3 de Alins y las 2 de Arcas, Vilaplana y Villarrué (en todos, salvo uno, coinciden el nombre de la

procesada y su lugar de origen con los que figuran en el documento transcrito con anterioridad; la excepción es Barbera Herbera, de Vilaplana, que aquí aparece como Barbera Güeri). Los dos procesos restantes son los de Margalida Reals, de Suils, que consiguió escapar de prisión antes de ser condenada, y Juana Hescribá, de Sent Pere, cuyo nombre no figura en los demás documentos, y que no sabemos por tanto si fue absuelta o sentenciada igualmente a muerte. No se citan, por último, los procesos de Catalina Taul y Esperanza Amat, las dos mujeres liberadas, ni tampoco, y ello es significativo, los de las cinco ahorcadas en Espés Bajo y Alto, lo que abundaría en la idea de que estas fueron ajusticiadas –y quizá también juzgadas- de manera independiente al resto.

Durante los juicios, estas mujeres pudieron, lo que hace aún más terrible su tragedia, ser sometidas a tortura. Los estatutos desafortunados contra la brujería del justiciado de Chía, cuyas tierras eran contiguas a las Laspáuiles y que se aprobaron precisamente en febrero de 1592, admitían el recurso al tormento durante los procesos. Y aún más impactante, entre los gastos del clavario del concejo de Laspáuiles figura este año una partida de 6 sueldos por “una taula per al turment” (una tabla para el tormento) -Walter Heim y Artur Quintana (2000), p. 328-.

El concejo de Laspáuiles debió aprobar un desafuero sobre la brujería, cuyo texto no se conserva, antes de comenzar a detener y ahorcar mujeres. No era, por otra parte, la primera vez que lo hacía. En el año 2001 Domingo Subías localizó otros dos volúmenes manuscritos del antiguo concejo. Estos contenían documentación de los periodos 1547-1553 y 1638-1660. En el primero de tales volúmenes (ff. 108 y 172) hay referencias a dos desafueros “de las brujas” aprobados por el concejo de Laspáuiles en mayo de 1551 -que concluyó, según parece, un mes después- y octubre de 1552.

El entorno más próximo a Laspáuiles vivió, según todos los indicios, una fuerte histeria antibrujeril en el año 1592. Lo prueban la promulgación de tres estatutos contra la brujería, que guarda en la actualidad el Archivo Diocesano de Barbastro (Ángel Gari (2007a), pp. 15-16 y Manuel Gómez de Valenzuela (2003b), pp. 180-193). Los dos primeros corresponden además a enero y febrero de 1592, el momento en que Laspáuiles debió aprobar también los suyos y comenzó a detener mujeres. Una de tales estatutos desafortunados, de fecha 5 de enero, es precisamente de la baronía de Espés. Y el otro, promulgado el 25 de febrero, del justiciado de Chía, cuyo señor era el obispo de Barbastro, que comprendía los pueblos de Chía, El Run, Bisaurri, Urmella y Barbaruens.

Estos estatutos de Chía, que ha publicado Manuel Gómez de Valenzuela, merecen un brevísimo comentario. Se reconoce en ellos, como juez competente, al justicia de Benasque. Se abre la puerta a la utilización de la tortura –ya hemos dicho que algo semejante pudo ocurrir en Laspáuiles- y se toman en ese sentido precauciones muy singulares para prevenir que un inocente se declarara culpable por temor al tormento. Se intenta evitar asimismo que los carceleros tuvieran sexo con las mujeres presas, prueba, sin duda, de que ello había sucedido en más de una ocasión. Y dado que podría llegar a haber “tantos presos en la cárcel común”, se aprueba convertir en prisión cualquier lugar. Un último hecho, ciertamente significativo: el procurador del obispo de Barbastro dio su aprobación a los estatutos del justiciado de Chía el 8 de abril de 1592, estando precisamente en Laspáuiles, en unas fechas en las que seguían adelante los juicios y los ahorcamientos.

Y si la baronía de Espés y el justiciado de Chía dictaron desafueros contra la brujería a comienzos de 1592, el 20 de diciembre hizo otro tanto la villa de Benasque. Curiosamente, en el caso de Laspáules no ha llegado hasta nosotros el texto de los estatutos desaforados y sí, tras los hallazgos documentales realizados por Domingo Subías, sus terribles consecuencias, en forma de veinticuatro ahorcamientos. Por el contrario, en Chía y Benasque se da el caso contrario. Están los estatutos pero no, al menos por ahora, su posible corolario de procesamientos y muertes. En la baronía de Espés, finalmente, podríamos tener tanto el desafuero como noticias de las víctimas que acarreó, si las cinco mujeres ahorcadas en Espés Bajo y Alto están relacionados con el mismo.

Aunque la violencia en el justiciado de Chía o la villa de Benasque no llegara a alcanzar el clímax de terror que se experimentó en Laspáules, el hecho de que falten por completo las noticias de ambos nos advierte una vez más que el número conocido de víctimas femeninas que se cobraron las cazas de brujas aragonesas de los siglos XVI y XVII, un número que se hace progresivamente mayor conforme avanzan las investigaciones, será siempre un mínimo. Porque las pérdidas documentales y la existencia verosímil de documentación todavía por descubrir hacen muy probable que la cifra real de ajusticiamientos sea aún más grande que el drama que, poco a poco, vamos entreviendo. Pensemos, en tal sentido, que sin el descubrimiento casual de los manuscritos del concejo de Laspáules no sabríamos nada de la peor matanza, con esas veinticuatro mujeres, en la historia de la brujería en Aragón.

Laspáules perpetúa desde el año 2004 con una obra teatral, en la que participan gran parte de sus vecinos y al que asisten gran número de espectadores, el recuerdo de las mujeres ahorcadas a finales del siglo XVI. La obra, titulada “Lo consell de Laspauls”, en la actualidad de carácter bienal –la próxima representación se hará en agosto de 2014-, fue escrita por José Martí Coronado, y recientemente Raquel Alegrate y Domingo Subías han compuesto nuevas escenas.